



Dirección General  
Organismo de Investigación Judicial  
Tel. 2295-3336, Fax: 2221-5665  
Correo Electrónico: [ojj\\_rdd@poder-judicial.go.cr](mailto:ojj_rdd@poder-judicial.go.cr)

## CIRCULAR N° 05-DG-2024

### Se deja sin efecto circular 11-DG-2023

**Para:** Todas las oficinas del Organismo de Investigación Judicial  
**Asunto:** Directrices para la realización de la Investigación de Antecedentes  
**Fecha:** 05 de febrero de 2024

De conformidad con las necesidades institucionales se dispone la modificación del procedimiento para realizar la investigación de antecedentes de todas aquellas personas que ingresen por primera vez al Organismo de Investigación Judicial, ya sea por nombramientos interinos, por cualquier plazo o motivo, así como para aquellas personas que realizan nombramientos meritorios, pasantías o trabajo comunal universitario; para lo cual en adelante se deben seguir estos lineamientos.

Así las cosas, a partir de ahora, los lineamientos que rigen la aplicación de las investigaciones de antecedentes observarán estas pautas:

1. Todas las oficinas adscritas a los Departamentos; a saber, de Investigaciones Criminales, Ciencias Forenses y Medicina Legal, de la Oficina de Planes y Operaciones y de la Secretaría General, deberán solicitar por medio de un oficio ante la Administración del O.I.J. que, a través de la Unidad de Investigación de Antecedentes, se realice el estudio de vida y costumbres de las personas oferentes a ocupar puestos interinos y meritorios (siempre y cuando la Institución habilite ésta última alternativa de servicio).



Dirección General  
Organismo de Investigación Judicial  
Tel. 2295-3336, Fax: 2221-5665  
Correo Electrónico: [ojj\\_rdd@poder-judicial.go.cr](mailto:ojj_rdd@poder-judicial.go.cr)

2. Para llevar a cabo este cometido y en aras de estandarizar el informe de investigación de antecedentes a nivel nacional, se deberá solicitar a los oferentes realizar lo siguiente:

- Completar el formulario denominado “Solicitud Investigación de Antecedentes” el cual se encuentra disponible mediante el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/uXeQyOROWN>
- Rellenar y firmar el documento nombrado “Consentimiento informado de la persona oferente” y adjuntarlo al formulario según las instrucciones descritas en el enlace mencionado.



Consentimiento  
informado de la per

- Además, el oferente deberá informar a la Oficina o Dependencia Policial Regional una vez que haya completado y remitido la información.

Asimismo, en caso de ser necesario, cuentan con la posibilidad de solicitar asesoría a la Unidad de Investigación de Antecedentes.

3. En el caso de las Unidades Médico Legal, la Jefatura del Departamento de Medicina Legal debe solicitar la colaboración de la Dependencia Policial Regional a la cual está asociada cada unidad. De la investigación que realice la oficina encargada se deberá remitir copia del informe a la Administración del O.I.J. y a la Unidad de Investigación de Antecedentes, respectivamente.



Dirección General  
Organismo de Investigación Judicial  
Tel. 2295-3336, Fax: 2221-5665  
Correo Electrónico: [ojj\\_rdd@poder-judicial.go.cr](mailto:ojj_rdd@poder-judicial.go.cr)

4. Cuando las jefaturas del Departamento de Medicina Legal, del Departamento de Ciencias Forenses y la Secretaría General vayan a autorizar la estadía temporal de una persona practicante universitaria solicitarán a la Unidad de Investigación de Antecedentes un estudio de bases de datos y fuentes de información, como método alternativo a la investigación de antecedentes completa.
5. La jefatura solicitante de la investigación de antecedentes es la responsable de valorar los elementos de riesgo encontrados para aprobar o rechazar la oferta de servicios, sin embargo, en casos excepcionales donde los hallazgos generen duda sobre la pertinencia de nombrar a la persona; podrá solicitar la valoración de la oferta de servicios por medio de solicitud formal presentada ante Unidad de Investigación de Antecedentes oficina que, desde su experiencia, podrá orientar a la determinación de esa jefatura. Debe quedar claro que la responsabilidad es indelegable de la jefatura solicitante; por lo que no descargará sus deberes en la Unidad de Investigación de Antecedentes pues ésta última solamente proporcionará una guía orientativa para la toma de la decisión.
6. El formulario para realizar la solicitud de investigación de antecedentes se encuentra en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/uXeQy0R0WN>, este debe ser enviado al oferente por el despacho solicitante, a fin de que complete en su totalidad el cuestionario. Es importante señalar que no se le dará trámite a cualquier documento adicional.
7. Es imprescindible rellenar el consentimiento informado de modo paralelo al formulario; firmado en manuscrito o por medio de firma digital debidamente certificada de la persona oferente. Dicha fórmula se archivará en el expediente de la



Dirección General  
Organismo de Investigación Judicial  
Tel. 2295-3336, Fax: 2221-5665  
Correo Electrónico: [ojj\\_rdd@poder-judicial.go.cr](mailto:ojj_rdd@poder-judicial.go.cr)

persona y deberá remitirse copia a la Administración del OIJ y a la Unidad de Investigación de Antecedentes.

8. Para solicitar una investigación de antecedentes, la Jefatura deberá remitir ante la Administración del O.I.J. un oficio que contenga el nombre completo y número de cédula del oferente; para que a través de la Unidad de Investigación de Antecedentes, se realice el estudio de vida y costumbres de la persona indicada, el oficio se deberá remitir a la cuenta de Recepción de Documentos de la Administración del OIJ: [receptdoc-oij@Poder-Judicial.go.cr](mailto:receptdoc-oij@Poder-Judicial.go.cr)

Se adjunta el enlace que deben completar las personas oferentes según las directrices que se instruyen en esta circular, el consentimiento informado que el oferente deberá completar y subir según las instrucciones descritas en el formulario y la guía para la Investigación de Antecedentes para uso de las Dependencias Policiales Regionales que realiza directamente el informe.

<https://forms.office.com/r/uXeQyOROWN>



Consentimiento informado de la



Guía Investigación de Antecedentes.pdf

Será obligatorio una vez finalizado el informe remitir copia de este a la Administración del O.I.J. y a la Unidad de Investigación de Antecedentes, donde se centralizará la información de todas las personas que inicien servicio en este Organismo.

---

**Nuestra Misión:**

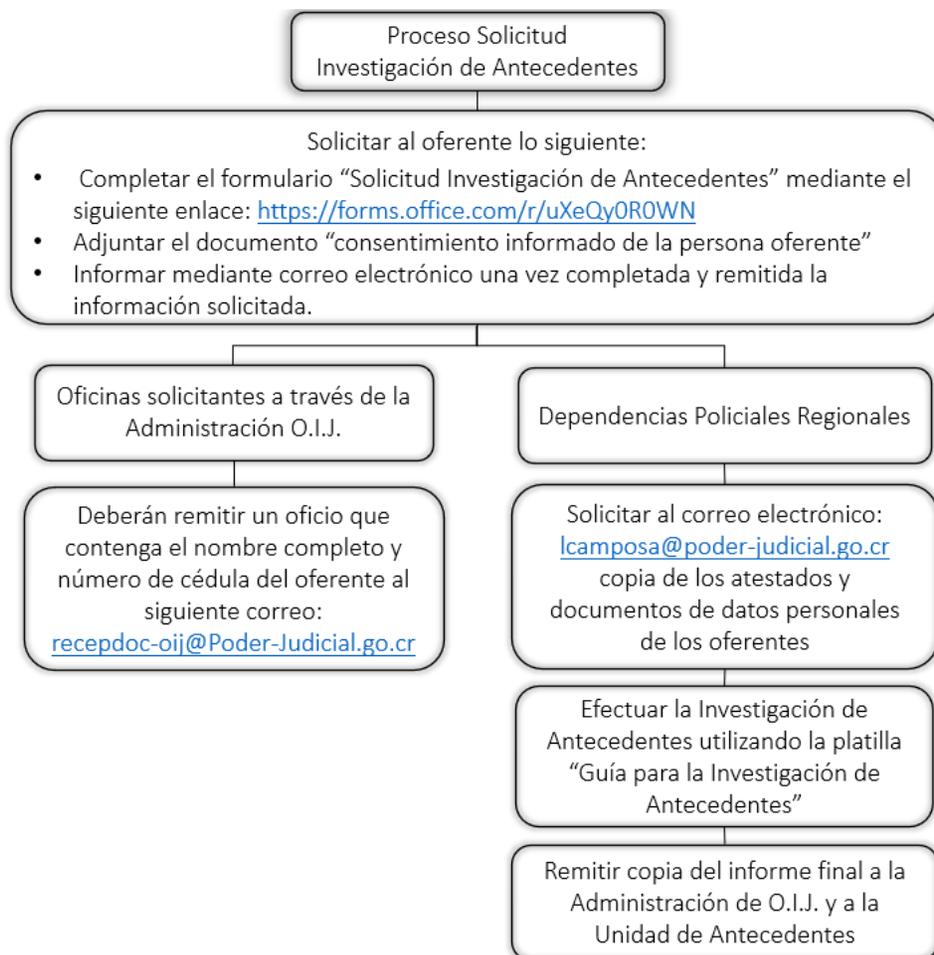
Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

**Nuestra Visión:**

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

***“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”***

Del mismo modo, se adjunta diagrama conceptual sobre los lineamientos planteadas en esta circular:



La investigación de antecedentes es de carácter obligatorio, ineludible e imprescindible por formar parte de los procesos de blindaje institucional frente a la penetración de la corrupción en el O.I.J.; por lo que todas las jefaturas son responsables de velar porque el personal haya superado ese procedimiento.



Dirección General  
Organismo de Investigación Judicial  
Tel. 2295-3336, Fax: 2221-5665  
Correo Electrónico: [ojj\\_rdd@poder-judicial.go.cr](mailto:ojj_rdd@poder-judicial.go.cr)

Sin más que agregar,

Ing. Randall Zúñiga López, MBA  
Director General  
Organismo de Investigación Judicial

cc: Consecutivo/Archivo/– Ref. 1551-2019

---

**Nuestra Misión:**  
Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica  
**Nuestra Visión:**  
Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.  
**“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”**